



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Créase el Plan de Arraigo Bonaerense.

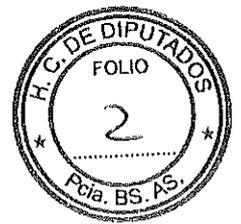
Artículo 2: Objeto. Contribuir, fomentar, desarrollar y fortalecer la permanencia y afincamiento de la población fuera de los grandes centros y conglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 4: La Autoridad de Aplicación de la presente elaborará un sistema de calificación para las localidades de diez mil habitantes o menos de la Provincia de Buenos Aires, el cual deberá tener en cuenta los siguientes índices: conectividad; cercanía a sedes o subsedes universitarias y oferta académica; Plan de Ordenamiento Urbano (POU); proyectos de zonificación y acceso a servicios esenciales; estado de caminos rurales; todo otro indicador que considere de interés.

Asimismo, creará una Comisión evaluadora para que en el plazo de un año eleve una propuesta de modificación a la Ley 10.559 integrando dicho sistema de calificación al Coeficiente Único de Distribución (CUD), la cual será elevada a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5: La Autoridad de Aplicación de la presente diseñará las piezas señaléticas e informativas de la presente Ley, las cuales se integrarán en los canales



digitales con los que cuenta la Provincia de Buenos Aires, a los fines de dar a conocer las localidades que cuenten con la más alta calificación.

Artículo 6: Incorpórese el artículo 1 BIS a la Ley 11.465 (Universidad Provincial del Sud-Oeste,), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1 BIS: Créanse las subsedes necesarias para fomentar el desarrollo de localidades con 10.000 (diez mil) habitantes o menos, las cuales responderán a las necesidades de las mismas”.

Artículo 7: Modifíquese el artículo 2 de la Ley 11.465 incorporándose el inciso “m”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. M): Fomentar el desarrollo y arraigo en localidades y pueblos rurales”.

Artículo 8: El Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de sus instrumentos financieros brindará líneas de crédito específicas para quienes presenten proyectos productivos o de desarrollo en alguna de las localidades que estén calificadas de acuerdo al artículo 5 de la presente.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VACAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene una doble finalidad: por un lado, tender un puente hacia aquellas familias y jóvenes que decidan radicarse en el interior bonaerense o bien, no deban abandonar su localidad de origen en búsqueda de nuevas oportunidades y, al mismo tiempo, fomentar a los Municipios a que elaboren proyectos y estrategias para mejorar los índices a los que hace referencia el proyecto, en pos de desarrollar sus distintas localidades.

A la vez, lo que se busca es un desarrollo más equitativo de todo el territorio provincial, tratando de aliviar la zona conocida como Gran Buenos Aires.

Es dable destacar, que el propio Ejecutivo provincial realizó la jornada por el Derecho al Arraigo en 2023 en la Universidad Nacional de San Antonio de Areco donde, entre otras manifestaciones, se dijo que se debe "garantizar que las y los bonaerenses tengan las mismas oportunidades para trabajar, producir y desarrollar sus proyectos, vivan donde vivan"¹.

La búsqueda de localidades menos densamente pobladas y más tranquilas es un fenómeno que se ha profundizado en los últimos años, pero para esto, se deben desarrollar las condiciones necesarias para, por ejemplo, poder llevar a cabo eficazmente trabajos remotos.

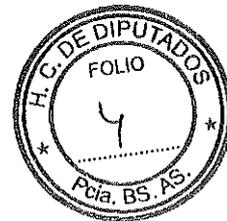
El entorno natural, la calidad de vida y la ausencia de estrés son ventajas que ofrece la vida rural en comparación con las grandes ciudades.

Para finalizar, la iniciativa plantea que las Universidades Provinciales acompañen profundicen y acompañen este desarrollo.

1

https://www.gba.gob.ar/jag/noticias/la_provincia_realiz%C3%B3_la_jornada_por_el_derecho_al_arraigo

EXPTE. D- 297 /25-26



Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.


VACCAHEZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.